

Sumario

[18 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Barbastro

- 4428.. Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 16 de octubre de 2026
- 4429.. Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 19 de octubre de 2026
- 4430.. Aprobación padrón agua núcleo de población principal

- Biescas

- 4431.. Aprobación mutación demanial por cesión de la titularidad a favor de Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por parte del Ayuntamiento de Biescas.

- Fraga

- 4432.. Delegación en el Alcalde de la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo de los bienes a expropiar por la ejecución de las obras de la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque "28 de marzo" de Fraga (Huesca)
- 4433.. Información pública de la relación de los bienes y derechos objeto de expropiación forzosa para la ejecución de las obras relativas a la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque "28 de marzo".

- Grañén

- 4434.. Enajenación Calle Viento, 1 de Curbe

- Huesca

- 4435..

- La Puebla de Castro

4436.. Constitución Mesa de Contratación Permanente

- Peralta de Calasanz

4437.. Bases y convocatoria bolsa operario servicios múltiples

- Zaidín

4438.. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaidín por el que se aprueba inicialmente la Modificación Presupuestaria 03/2026

Comarcas

- Sobrarbe

4439.. Bases del concurso del cartel anunciador de Espiello XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

- Somontano de Barbastro

4440.. Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 06-2026

4441.. Aprobación inicial del Expediente de desafectación de la primera planta de la Oficina de Turismo Comarcal

Entidades Locales Menores

- ALMUDÁFAR

4442.. Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

- Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura

- Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca

4443..

- Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

- 4444.. Ampliación de plazo relativo al expediente de autorización especial en suelo no urbanizable del proyecto de “Sala de exposición y zona de restauración”, en el término municipal de Villanueva de Sigüenza
- 4445.. Ampliación de plazo relativo al expediente de modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abizanda.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4428

Barbastro

Secretaría

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 16 de octubre de 2026

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil, en el concejal Lorenzo Borrue! Gámiz, el 16 de octubre de 2026

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de Octubre de 2026, se ha dictado Decreto 3066/2026, cuya parte resolutive extractada dice:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal D. Lorenzo Borrue! Gámiz, la autorización para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial entre **Omar L. F. y Andrea F. A.**, el día 16 de octubre de 2026, a las 11 horas.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP extracto del presente Decreto.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarria.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4429

Barbastro

Secretaría

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil el 19 de octubre de 2026

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil, en el Concejal Lorenzo Borrue! Gámiz, el 19 de octubre de 2026

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 6 de Octubre de 2026, se ha dictado Decreto 3067/2026, cuya parte resolutive extractada dice:

“PRIMERO.- Delegar en el Concejal Luis Borrue! Gámiz, la autorización para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial entre **Angelo C.** y **Guillermo C.P.**, el día 19 de octubre de 2026, a las 13 horas.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP extracto del presente Decreto.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarria.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4430

Barbastro

Tesorería

Aprobación padrón agua núcleo de población principal

Aprobación padrón prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua en el núcleo de población principal de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026

Barbastro, 6 de octubre de 2026. Concejala delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.



NIF: P2206100F

Tesorería

Expediente 1910674P

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo n.º 3062, de fecha 6 de octubre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Padrón de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026, presentado el día 1 de octubre de 2026 (RE-13860), por la empresa Aguas Potables de Barbastro, S.A. concesionaria del servicio de abastecimiento de agua al núcleo de población principal de Barbastro.

En ejercicio de la delegación en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, conferida por la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto 1563/2023 de 26 de julio, a la Concejala D^a. Blanca Galindo Sanz.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en el núcleo de población principal de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026, por un importe de 502.354,32 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, SOMETER a información pública durante un mes el Padrón citado en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, período durante el cual cualquier interesado lo podrá examinar.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los expresados padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria de los citados padrones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Oficina Comercial de Aguas potables de Barbastro, S.A. con domicilio en la C/ Academia Cerbuna nº 6 Bjo. (exclusivamente con tarjeta de crédito).

CUARTO.- Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.”

Blanca Galindo Sanz,

Concejala delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

(documento firmado electrónicamente al margen)

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4431

Biescas

Secretaría

Aprobación mutación demanial por cesión de la titularidad a favor de Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por parte del Ayuntamiento de Biescas.

Aprobación mutación demanial por cesión de la titularidad a favor de Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible por parte del Ayuntamiento de Biescas. Exposición pública.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2026, en sesión *ordinaria*, se aprobó la mutación demanial por cesión de la titularidad a favor de SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, sin cambio de destino, por parte del Ayuntamiento de Biescas, en ejercicio de sus competencias, en virtud del artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Se expone al público, por el plazo de un mes, el citado acuerdo plenario y expediente, para que por los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; y en el supuesto de que no se presenten, el acuerdo se entenderá definitivo.

Biescas, 5 de octubre de 2026. Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4432

Fraga

Secretaría

Delegación en el Alcalde de la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo de los bienes a expropiar por la ejecución de las obras de la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque "28 de marzo" de Fraga (Huesca)

Acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la delegación en el Alcalde de la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo de los bienes a expropiar por la ejecución de las obras de la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque "28 de marzo" de Fraga (Huesca)

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 24 de septiembre de 2026 se acordó la delegación en el Alcalde de la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo, si los interesados manifiestan su conformidad con la valoración efectuada por la Corporación, y que consta en el acuerdo de necesidad de ocupación, en relación con la expropiación de los bienes afectados por la ejecución de las obras de la "Memoria valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)". Por ello, se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fraga, 1 de octubre de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



Ayuntamiento de Fraga

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/6	El Pleno

Dª SILVIA TORRES MUR, EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 4643/2026.- Expropiación relativa a las obras para la ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca). Por la Sra. Secretaria Accidental, Dª Silvia Torres Mur, se procede a la lectura del siguiente dictamen de fecha 17 de septiembre de 2026: "Reunida esta Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2026, bajo la presidencia de D. Amadeo Sampietro Castelló con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia. Sometida a votación la urgencia del expediente, ésta se aprueba por unanimidad. Sometida a votación la propuesta, se adopta por unanimidad de los presentes, elevar al Pleno municipal el siguiente ACUERDO Visto la "Memoria valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)", redactado por D. Daniel Jones Navarro, Arquitecto Municipal y D. Rubén Beltrán Villagrasa, Arquitecto Técnico, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la cantidad de 25.913,30 €, de los cuales 21.415,95 € corresponden al presupuesto de ejecución y 4.497,35 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Teniendo en cuenta la providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2026, mediante la cual se dispone que se proceda a incoar el expediente oportuno para la aprobación de la " Memoria valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)", y dar traslado de la documentación al Departamento pertinente para iniciar, en el caso que proceda, el expediente oportuno de contratación de la obra citada anteriormente. Visto el Informe favorable de la "Memoria valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)", emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fraga de fecha 16 de julio de 2026. Teniendo en cuenta el Anejo nº1 con la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación de la "Memoria Valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)", de fecha 2 de septiembre de 2026, el cual se relaciona a continuación:
--



Ayuntamiento de Fraga

REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN	% PART.	TITULARES	NIF	DERECHOS	EUROS (€)
8403901BG7080C0001KX	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:01 Pt:DR	2,0833	SOTO CANO ANTONIO (HEREDEROS DE)	***7809**	20% USUFRUCTO	-
			CALDERO URREA SALVADOR	***6949**	40% PROPIEDAD	141,09
			SANJUAN JAIME PALMIRA	***6060**	20% PROPIEDAD	70,55
			SERRANO URREA JOSÉ RICARDO	***8900**	20% PROPIEDAD	70,55
			SOTO SERRANO EVA MARÍA	***9637**	10% NUDA PROPIEDAD	35,27
			SOTO SERRANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9355**	10% NUDA PROPIEDAD	35,27
8403901BG7080C0002LM	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	REGAÑA MAÑOSO MARÍA DE GRACIA	***2498**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0003BQ	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:02 Pt:DR	2,0833	SARRAU PERALTA SERGIO	***4704**	25% PROPIEDAD	88,18
			SARRAU PERALTA ANTONIO	***0010**	25% PROPIEDAD	88,18
			SARRAU PERALTA FERNANDO	***0104**	25% PROPIEDAD	88,18
			SARRAU PERALTA JAVIER	***0893**	25% PROPIEDAD	88,18
8403901BG7080C0004ZW	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	HRISTOV ATANASOV STEFAN	****1774*	50% PROPIEDAD	176,37
			NEDZHATIN AKIF SEVDZHIHAN (HEREDEROS DE)	****1829*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0005XE	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:03 Pt:DR	2,0833	VICENTE MAÑOSO MARCIAL	***8863**	50% PROPIEDAD	176,37
			CALUCHO RODRIGUEZ MARÍA CLARA	***9194**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0006MR	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:03 Pt:IZ	2,0833	JULVEZ SALVO IRENE	***7466**	50% PROPIEDAD	176,37
			ROLDÁN ALCAINE JULIÁN (HEREDEROS DE)	***0987**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0007QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:04 Pt:DR	2,0833	SAMPER RÍOS ANTONIO JOSE	***8605**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0008WY	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	ZAKARIA AOUIINATI NEZHA	***2647**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0009EU	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:01 Pt:DR	2,0833	MARTINEZ SISO JUAN JOSE	***9694**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0010QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	FEVZI RUSHUD GYOKHAN	****0048*	50% PROPIEDAD	176,37
			SALI MERIYAN METIN	****3311*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0011WY	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:02 Pt:DR	2,0833	SABATE PUIG ALBERTO	***5499**	50% PROPIEDAD	176,37
			HERNANDEZ BINABURO MARIA BEGOÑA	***9579**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0012EU	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	PRIETO VIVAS MANUEL	***5244**	50% PROPIEDAD	176,37
			CHINE SAMPIETRO MARIA PILAR	***8867**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0013RI	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:03 Pt:DR	2,0833	VAQUERO AZNAR CARLOS RICARDO	***4488**	50% PROPIEDAD	176,37
			VAQUERO AZNAR MARIA ARANZAZU ADORACION	***0413**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0014TO	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:03 Pt:IZ	2,0833	DOBON VIDIELLA GLORIA	***0616**	50% PROPIEDAD	176,37
			MARCH LAX MIGUEL ANGEL	***0545**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0015YP	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:04 Pt:DR	2,0833	GOMEZ MAÑOSO MARIA PAULA	***5156**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0016UA	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	LAGGOUN KADIM ABDELHAKIM	***2514**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0033KX	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:01 Pt:DR	2,0833	ACHEPPAH SMAIL	****1710*	50% PROPIEDAD	176,37
			OU DIAI TOURAYA	****6399*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0034LM	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	ZIYANI FARID	****6178*	50% PROPIEDAD	176,37
			EL OUAJLI LAAKAD OUAHIBA	***2773**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0035BQ	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:02 Pt:DR	2,0833	PONS CABRERA ELISA	***8699**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0036ZW	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	VIDAL SALAZAR MILAGROS	***3762**	50% PROPIEDAD	176,37
			CASTAÑ LARROYA ALFREDO	***7601**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0037XE	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:03 Pt:DR	2,0833	NUEZ GONZALVO JOSE MARIA	***0415**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0038MR	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:03 Pt:IZ	2,0833	SELEYDIN ARIF ILIKNUR	***3201*	50% PROPIEDAD	176,37
			VENTSISLAVOV MLADENOV MLADEN	****8711*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0039QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:04 Pt:DR	2,0833	ROYO AZNAR ERLINDA	***8153**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0040XE	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	FILCHEV FERAD VENTSISLAVOV	****0298*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0041MR	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:01 Pt:DR	2,0833	SANAHUJA IZQUIERDO JOAQUINA	***6971**	50% PROPIEDAD	176,37
			CASAS PUCH FRANCISCO (HEREDEROS DE)	***4897**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0042QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	MOUAD OMAR	****6244*	50% PROPIEDAD	176,37
			OUGUEZZOUM HAYAT	****9791*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0043WY	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:02 Pt:DR	2,0833	SALIM ALI GYULYUMSER	****9938*	50% PROPIEDAD	176,37
			MEHMED ASAN ERODZHAN	****9424*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0044EU	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	QUINTANA MARTINEZ YOMAIRY	***4121**	100% PROPIEDAD	352,73



Ayuntamiento de Fraga

8403901BG7080C0045RI	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:03 Pt:DR	2,0833	SABATE CORBELLA DIVINA	***8869**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0046TO	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:03 Pt:I:Z	2,0833	ERDZHAN MEHMED GYULERDZHAN	****7392*	50% PROPIEDAD	176,37
			FEVZI RUSHID FERDI	****1213*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0047YP	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:04 Pt:DR	2,0833	JULVEZ SALVO PAZ	***6950**	50% PROPIEDAD	176,37
			LAPEÑA CEINOS IGNACIO (HEREDEROS DE)	***0869**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0048UA	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:04 Pt:I:Z	2,0833	ISMAIL YASHAR MUSTAFA	****4331*	50% PROPIEDAD	176,37
			MEHMED YASHAR LEMAN	****9575*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0017IS	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:01 Pt:DR	2,0833	KHOLFI MUSTAPHA	****2785*	50% PROPIEDAD	176,37
			SULAIMAN NABILA	****0536*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0018OD	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:01 Pt:I:Z	2,0833	BIAU AGUSTIN JOAQUIN	***6904**	50% PROPIEDAD	176,37
			SIURANA ARBONES MARIA CARMEN (HEREDEROS DE)	***4897**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0019PF	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:02 Pt:DR	2,0833	MARTIN MATEO ELVIRA	***7819**	50% PROPIEDAD	176,37
			MATEO PEREZ JACINTO (HEREDEROS DE)	***4778**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0020IS	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:02 Pt:I:Z	2,0833	MARTIN MATEO ELVIRA	***7819**	50% PROPIEDAD	176,37
			MATEO PEREZ JACINTO (HEREDEROS DE)	***4778**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0021OD	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:03 Pt:DR	2,0833	MARTINEZ TRIGUERO JUAN	***4905**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0022PF	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:03 Pt:I:Z	2,0833	BEN NANI EL HANGUECH KHALIFA	***2604**	33,33% PROPIEDAD	117,58
			LABHAIE EL KARROUMI EL MUSTAPHA	***2613**	33,33% PROPIEDAD	117,58
			JOHARI EL HANGUECH ABDERRAHMAN	***2625**	33,33% PROPIEDAD	117,58
8403901BG7080C0023AG	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:04 Pt:DR	2,0833	LAFDI SIDI AHMED	****4747*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0024SH	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:04 Pt:I:Z	2,0833	PERDIGUERO CAMARA MARIA PILAR	***1899**	50% PROPIEDAD	176,37
			NAVARRO MORENO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	***9882**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0025DJ	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:01 Pt:DR	2,0833	FERNANDEZ MIRO VANESA	***1150**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0026FK	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:01 Pt:I:Z	2,0833	HAMID CHAUSH YUKSEL	***6352*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0027GL	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:02 Pt:DR	2,0833	MUHAMMAD AZEEM NASEEM	***4031*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0028HB	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:02 Pt:I:Z	2,0833	MUHAMMAD AZEEM NASEEM	***4031*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0029JZ	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:03 Pt:DR	2,0833	LARROYA ALBA FUENSANTA JOSEFA	***8697**	50% PROPIEDAD	176,37
			RUIZ RICAÑO MIGUEL ANGEL	***8555**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0030GL	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:03 Pt:DR	2,0833	MARCH LAX MIGUEL ANGEL	***0545**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0031HB	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:04 Pt:I:Z	2,0833	RAIS RAIS RACHID	***2697**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0032JZ	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:04 Pt:DR	2,0833	MARCH LAX MIGUEL ANGEL	***0545**	50% PROPIEDAD	176,37
			DOBON VIDEILLA GLORIA	***0616**	50% PROPIEDAD	176,37
TOTAL						16.931,10

Vistos los artículos 4.1.d) y 22.ñ de la Ley 7/85, de 2 de abril, 23.d, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 29.g y 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 y 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2026.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 14 de septiembre de 2026.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la "Memoria valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)", redactado por D. Daniel Jones Navarro, Arquitecto Municipal y D. Rubén Beltrán Villagrasa, Arquitecto Técnico, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la cantidad de 25.913,30 €, de los cuales 21.415,95 € corresponden al presupuesto de ejecución y 4.497,35 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos



Ayuntamiento de Fraga

del Ayuntamiento de Fraga de fecha 16 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Estimar necesaria la realización de las obras de la "Memoria valorada para la Ampliación de acera en avenida del Parque '28 de marzo' de Fraga (Huesca)", considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF y aprobar la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CUARTO.- Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, delegar en la Alcaldía la determinación del justiprecio por mutuo acuerdo si los interesados manifiestan su conformidad a la valoración efectuada por la Corporación y que consta en el acuerdo de necesidad de ocupación.

QUINTO.- PUBLICAR el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados."

Sometido el dictamen a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA su aprobación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4433

Fraga

Secretaría

Información pública de la relación de los bienes y derechos objeto de expropiación forzosa para la ejecución de las obras relativas a la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque "28 de marzo".

Sometimiento a información de la relación de los bienes y derechos objeto de expropiación forzosa para la ejecución de las obras relativas a la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque "28 de marzo".

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas a la "Memoria valorada para la ampliación de la acera en Avenida del Parque " 28 de marzo" de Fraga (Huesca)" aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 2026, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados (Anexo I), para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fraga.sedelectronica.es>].

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Fraga, 30 de septiembre de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN:

La porción de 31 m² de los jardines y viales interiores de titularidad privada pertenecientes al solar de los bloques de viviendas de protección oficial denominados “28 de Marzo” objeto de expropiación forman parte de los elementos comunes de la finca urbana, por lo que consecuentemente la relación de propietarios afectados son todos los titulares de las 48 viviendas existentes en ambos bloques, el sito en la Calle del Parque nº 4 y el sito en la Avenida Aragón nº 2 de Fraga (Huesca), resultando los siguientes:

REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN	% PART.	TITULARES	NIF	DERECHOS	EUROS (€)
8403901BG7080C0001KX	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:01 Pt:DR	2,0833	SOTO CANO ANTONIO (HEREDEROS DE)	***7809**	20% USUFRUCTO	-
			CALDERO URREA SALVADOR	***6949**	40% PROPIEDAD	141,09
			SANJUAN JAIME PALMIRA	***6060**	20% PROPIEDAD	70,55
			SERRANO URREA JOSÉ RICARDO	***8900**	20% PROPIEDAD	70,55
			SOTO SERRANO EVA MARÍA	***9637**	10% NUDA PROPIEDAD	35,27
			SOTO SERRANO MARÍA DE LOS ÁNGELES	***9355**	10% NUDA PROPIEDAD	35,27
8403901BG7080C0002LM	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:01 Pt:IZ	2,0833	REGAÑA MAÑOSO MARIA DE GRACIA	***2498**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0003BQ	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:02 Pt:DR	2,0833	SARRAU PERALTA SERGIO	***4704**	25% PROPIEDAD	88,18
			SARRAU PERALTA ANTONIO	***0010**	25% PROPIEDAD	88,18
			SARRAU PERALTA FERNANDO	***0104**	25% PROPIEDAD	88,18
			SARRAU PERALTA JAVIER	***0893**	25% PROPIEDAD	88,18
8403901BG7080C0004ZW	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:02 Pt:IZ	2,0833	HRISTOV ATANASOV STEFAN	****1774*	50% PROPIEDAD	176,37
			NEDZHATIN AKIF SEVOZHIHAN (HEREDEROS DE)	****1829*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0005XE	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:03 Pt:DR	2,0833	VICENTE MAÑOSO MARCIAL	***8863**	50% PROPIEDAD	176,37
			CALUCHO RODRIGUEZ MARÍA CLARA	***9194**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0006MR	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:03 Pt:IZ	2,0833	JULVEZ SALVO IRENE	***7466**	50% PROPIEDAD	176,37
			ROLDÁN ALCÁINE JULIÁN (HEREDEROS DE)	***0987**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0007QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:04 Pt:DR	2,0833	SAMPER RÍOS ANTONIO JOSE	***8605**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0008WY	CL PARQUE, DEL 4 Es:1 PI:04 Pt:IZ	2,0833	ZAKARIA AOUINATI NEZHA	***2647**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0009EU	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:01 Pt:DR	2,0833	MARTINEZ SISO JUAN JOSE	***9694**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0010QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:01 Pt:IZ	2,0833	FEVZI RUSHUD GYOKHAN	****0048*	50% PROPIEDAD	176,37
			SALI MERIYAN METIN	****3311*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0011WY	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:02 Pt:DR	2,0833	SABATE PUIG ALBERTO	***5499**	50% PROPIEDAD	176,37
			HERNANDEZ BINABURO MARIA BEGOÑA	***9579**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0012EU	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:02 Pt:IZ	2,0833	PRIETO VIVAS MANUEL	***5244**	50% PROPIEDAD	176,37
			CHINE SAMPIETRO MARIA PILAR	***8867**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0013RI	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:03 Pt:DR	2,0833	VAQUERO AZNAR CARLOS RICARDO	***4488**	50% PROPIEDAD	176,37
			VAQUERO AZNAR MARIA ARANZAZU ADORACION	***0413**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0014TO	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:03 Pt:IZ	2,0833	DOBON VIDIELLA GLORIA	***0616**	50% PROPIEDAD	176,37
			MARCH LAX MIGUEL ANGEL	***0545**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0015YP	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:04 Pt:DR	2,0833	GOMEZ MAÑOSO MARIA PAULA	***5156**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0016UA	CL PARQUE, DEL 4 Es:2 PI:04 Pt:IZ	2,0833	LAGGOUN KADIM ABDELHAKIM	***2514**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0033KX	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 PI:01 Pt:DR	2,0833	ACHEPPAH SMAIL	****1710*	50% PROPIEDAD	176,37
			OU DIAI TOURAYA	***6399*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0034LM	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 PI:01 Pt:IZ	2,0833	ZIYANI FARID	***6178*	50% PROPIEDAD	176,37
			EL OUAJLI LAAKAD OUAHIBA	***2773**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0035BQ	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 PI:02 Pt:DR	2,0833	PONS CABRERA ELISA	***8699**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0036ZW	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 PI:02 Pt:IZ	2,0833	VIDAL SALAZAR MILAGROS	***3762**	50% PROPIEDAD	176,37
			CASTAÑ LARROYA ALFREDO	***7601**	50% PROPIEDAD	176,37



Ayuntamiento de Fraga

8403901BG7080C0037XE	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:03 Pt:DR	2,0833	NUEZ GONZALVO JOSE MARIA	***0415**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0038MR	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:03 Pt:IZ	2,0833	SELEYDIN ARIF ILIKNUR	****3201*	50% PROPIEDAD	176,37
			VENTSISLAVOV MLADENOV MLADEN	***8711*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0039QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:04 Pt:DR	2,0833	ROYO AZNAR ERLINDA	***8153**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0040XE	CL PARQUE, DEL 4 Es:3 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	FILCHEV FERAD VENTSISLAVOV	***0298*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0041MR	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:01 Pt:DR	2,0833	SANAHUJA IZQUIERDO JOAQUINA	***6971**	50% PROPIEDAD	176,37
			CASAS PUCH FRANCISCO (HEREDEROS DE)	***4897**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0042QT	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	MOUAD OMAR	***6244*	50% PROPIEDAD	176,37
			OUGUEZZOUM HAYAT	***9791*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0043WY	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:02 Pt:DR	2,0833	SALIM ALI GYULYUMSER	***9938*	50% PROPIEDAD	176,37
			MEHMED ASAN ERDZHAN	***9424*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0044EU	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	QUINTANA MARTINEZ YOMAIRY	***4121**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0045RI	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:03 Pt:DR	2,0833	SABATE CORBELLA DIVINA	***8869**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0046TO	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:03 Pt:IZ	2,0833	ERDZHAN MEHMED GYULERDZHAN	****7392*	50% PROPIEDAD	176,37
			FEVZI RUSHID FERDI	***1213*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0047YP	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:04 Pt:DR	2,0833	JULVEZ SALVO PAZ	***6950**	50% PROPIEDAD	176,37
			LAPENA CEINOS IGNACIO (HEREDEROS DE)	***0869**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0048UA	CL PARQUE, DEL 4 Es:4 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	ISMAIL YASHAR MUSTAFA	****4331*	50% PROPIEDAD	176,37
			MEHMED YASHAR LEMAN	***9575*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0017IS	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:01 Pt:DR	2,0833	KHOLFI MUSTAPHA	****2785*	50% PROPIEDAD	176,37
			SULAIMAN NABILA	***0536*	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0018OD	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	BIAU AGUSTIN JOAQUIN	***6904**	50% PROPIEDAD	176,37
			SIURANA ARBONES MARIA CARMEN (HEREDEROS DE)	***4897**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0019PF	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:02 Pt:DR	2,0833	MARTIN MATEO ELVIRA	***7819**	50% PROPIEDAD	176,37
			MATEO PEREZ JACINTO (HEREDEROS DE)	***4778**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0020IS	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	MARTIN MATEO ELVIRA	***7819**	50% PROPIEDAD	176,37
			MATEO PEREZ JACINTO (HEREDEROS DE)	***4778**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0021OD	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:03 Pt:DR	2,0833	MARTINEZ TRIGUERO JUAN	***4905**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0022PF	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:03 Pt:IZ	2,0833	BEN NANI EL HANGUECH KHALIFA	***2604**	33,33% PROPIEDAD	117,58
			LABHAIHE EL KARROUMI EL MUSTAPHA	***2613**	33,33% PROPIEDAD	117,58
			JOHARI EL HANGUECH ABDERRAHMAN	***2625**	33,33% PROPIEDAD	117,58
8403901BG7080C0023AG	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:04 Pt:DR	2,0833	LAFDI SIDI AHMED	****4747*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0024SH	AV ARAGON 2 Es:1 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	PERDIGUERO CAMARA MARIA PILAR	***1899**	50% PROPIEDAD	176,37
			NAVARRO MORENO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	***9882**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0025DJ	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:01 Pt:DR	2,0833	FERNANDEZ MIRO VANESA	***1150**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0026FK	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:01 Pt:IZ	2,0833	HAMID CHAUSH YUKSEL	****6352*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0027GL	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:02 Pt:DR	2,0833	MUHAMMAD AZEEM NASEEM	****4031*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0028HB	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:02 Pt:IZ	2,0833	MUHAMMAD AZEEM NASEEM	****4031*	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0029IZ	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:03 Pt:DR	2,0833	LARROYA ALBA FUENSANTA JOSEFA	***8697**	50% PROPIEDAD	176,37
			RUIZ RICAÑO MIGUEL ANGEL	***8555**	50% PROPIEDAD	176,37
8403901BG7080C0030GL	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:03 Pt:DR	2,0833	MARCH LAX MIGUEL ANGEL	***0545**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0031HB	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:04 Pt:IZ	2,0833	RAIS RAIS RACHID	***2697**	100% PROPIEDAD	352,73
8403901BG7080C0032JZ	AV ARAGON 2 Es:2 Pl:04 Pt:DR	2,0833	MARCH LAX MIGUEL ANGEL	***0545**	50% PROPIEDAD	176,37
			DOBON VIDIELLA GLORIA	***0616**	50% PROPIEDAD	176,37
TOTAL						16.931,10

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4434

Grañén

Secretaría

Enajenación Calle Viento, 1 de Curbe

Resolución de Alcaldía nº. 419 de fecha 02/10/2026, por la que se declara desierta la enajenación de vivienda ubicada en "C/ Viento, s/n, Curbe".

Grañén, 6 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Carlos Sampériz Enguita.



NIF: P2216200B

Urbanismo

Expediente 1658280R

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº. 419 de fecha 02/10/2026, por la que se declara desierta la enajenación de vivienda ubicada en “C/ Viento, s/n, Curbe”.

TEXTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que el Ayuntamiento de propietario del siguiente bien:

Referencia Catastral:	3031406YM2433S0001DH
Localización:	C/ Viento AG Curbe T.M. Grañén
Clase:	Urbano
Superficie:	Superficie construida 159 m ²
Uso:	Residencial

A la vista de que dicho bien no está siendo destinado a ninguna finalidad en este momento.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos:

Debido a que el presente municipio no utiliza dicho bien para ninguna finalidad y no se prevé un uso futuro, se pretende enajenar el mismo con la intención de destinar dichos ingresos a la realización de inversiones de mayor utilidad para el municipio como es el caso de:

- Arreglo de calles, modernización abastecimiento red de agua potable, etc.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe de tasación inmobiliaria	21/07/2021	
Providencia de Alcaldía	26/09/2026	
Propuesta de Servicio	07/10/2026	
Informe de Secretaría	07/10/2026	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	20/10/2025	
Solicitud de Certificado Registro Propiedad	20/10/2025	
Propuesta de Resolución	20/10/2025	
Resolución de Alcaldía	22/10/2025	Nº 535
Informe de Secretaría Mesa de Contratación	20/10/2025	
Remisión Patrimonio Aragón	21/10/2025	
Propuesta de Resolución	20/10/2025	
Resolución de Alcaldía	22/10/2025	



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Urbanismo

Expediente 1658280R

Certificado Recursos Ordinarios Presupuesto	20/10/2025	
Informe Jurídico	20/10/2025	
Nota Simple	20/10/2025	
Certificado del Inventario de Bienes	22/12/2025	
Pliego de Cláusulas Administrativas rectificado	22/12/2025	
Propuesta de Resolución	19/12/2025	
Resolución de Alcaldía	22/12/2025	N.º 664
Anuncio Enajenación	12/01/2026	
Publicación Anuncio BOPH Enajenación	13/01/2026	Nº7
Certificado de Secretaría proposiciones	30/09/2026	
Providencia de Alcaldía	30/09/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	30/09/2026	

Visto que durante el plazo para la presentación de ofertas no se ha presentado proposición alguna, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar desierta la enajenación de vivienda ubicada en “C/ Viento, s/n, Curbe”, tramitada mediante subasta pública como expediente de enajenación onerosa de bien patrimonial, al no haberse presentado ninguna proposición dentro del plazo establecido.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de dar la debida publicidad a la declaración de licitación desierta.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados que presentaron oferta fuera de plazo, indicándoles los recursos que contra la misma procedan.

En Grañén, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente, El Secretario-Interventor

Carlos Sampérez Enguita Álvaro Noguera García
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4435

Huesca

Secretaría

Exposición pública del expediente para centro de fisioterapia en calle Lanuza, número 15

Se abre periodo de exposición pública del expediente de la nueva actividad de centro de fisioterapia en calle Lanuza, número 15 para su consulta y para la presentación de alegaciones.

Solicitada a esta Alcaldía por María Eugenia Fillat Boix licencia ambiental de actividad clasificada de centro de fisioterapia en el local situado en la calle Lanuza, número 15 de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública para que durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huesca, 24 de septiembre de 2026. Teniente de alcalde delegado de Urbanismo, Iván Rodríguez Martínez.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4436

La Puebla de Castro

Secretaría

Constitución Mesa de Contratación Permanente

Decreto de Alcaldía de constitución de la Mesa de Contratación Permanente

La Puebla de Castro, 5 de octubre de 2026. Alcaldesa-Presidenta, M^a Teresa Bardaji Lanau.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el Expediente nº 1888459K sobre la constitución de una Mesa Permanente de Contratación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de agosto, informado en la Comisión Informativa de Urbanismo, relaciones institucionales, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas de fecha 4 de septiembre de los corrientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y designar a los miembros de la misma:

- D. Joan Pinto Badía, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Emilio José Ortiz Lanau, Suplente del Presidente.
- D^a. Eva María Altemir Benabarre, Vocal (Administrativa).
- D^a. Ana Pueyo Baldellou, Suplente de Vocal (Auxiliar Administrativo).
- D^a. M^a Pilar Sallán Ciudad, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Secretario-Interventor sustituto/a, Suplente de la Secretaria.

SEGUNDO.- Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4437

Peralta de Calasanz

Secretaría

Bases y convocatoria bolsa operario servicios múltiples

Bases y convocatoria para la creación de bolsa de operario de servicios múltiples por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, y se publican las bases reguladoras que rigen la convocatoria y proceso de selección

Peralta de Calasanz, 5 de octubre de 2026. El Alcalde, Luis Fuster Casterá.



ANUNCIO

Habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 113 de 02/10/2026 las bases y convocatoria para la creación de bolsa de operario de servicios múltiples por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, y se publican las bases reguladoras que rigen la convocatoria y proceso de selección:

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección Operario Servicios múltiples

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de un operario de servicios múltiples por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de personal laboral.

SEGUNDA.- Denominación y características de la plaza convocada.-

Denominación de la plaza	Operario de Servicios Múltiples
Régimen	Personal laboral temporal
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

Funciones encomendadas: Trabajos de notificaciones y comunicaciones y otros administrativos. Conservación de edificios: pintura, reparación de averías y mantenimiento de edificios municipales. Conservación de vías públicas: reparación de averías y baches en las vías públicas. Obras municipales ordinarias: trabajos en las obras municipales ordinarias. Parques y jardines, cementerio: barrer, limpiar, regar y arreglar jardines y plantas; labores de plantación; podar árboles y cortar setos; vaciar papeleras y bolsas de basura. Mantenimiento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado: correcta dosificación periódica del cloro o elemento químico potabilizador del agua; lectura de contadores de agua de suministro domiciliario e industrial; limpieza de arquetas areneras, de hormigón o fábrica de ladrillo enfoscado o no y los sumideros Servicio de recogida de basura: manipulación de contenedores, mantenimiento de éstos y atención de las infraestructuras del servicio. Piscinas municipales: mantenimiento y colaboración con la persona encargada del contrato de gestión durante su apertura. Colaboración en la organización de festejos. Cualquier otra tarea de naturaleza análoga del servicio que se le pueda encomendar.

TERCERA.- Características de la contratación.-

Contrato laboral, jornada completa que se realizará de lunes a domingo, con flexibilidad horaria por razones del servicio.

Salario conforme a la categoría asignada (oficial 1ª convenio construcción)



CUARTA.- Condiciones y requisitos de los aspirantes.-

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Tener cumplidos los 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente
- Estar en posesión del permiso de conducir B1
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o para cargos o empleos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1d) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias del servicio.

QUINTA.- Solicitudes. Forma y plazo de presentación.-

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4ª, se dirigirán al Sr Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, 1 de Peralta de la Sal, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de instancia deberá ajustarse al modelo oficial (Anexo I)

A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del DNI

Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria (y acreditación de convalidación en su caso)

Fotocopia del permiso de conducir B1

Relación de los méritos que se desee acreditar y fotocopia de los justificantes de los mismos. Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan que ver directamente con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa, seguridad social u otro organismo oficial competente, concretando con exactitud el puesto desempeñado, las fechas de inicio y fin de la relación laboral. Se establece como fecha límite de los méritos que se justifiquen la de publicación de estas bases.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá justificación o subsanación alguna de méritos.



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1908610Y

Protección de datos personales.

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, así como la bolsa de trabajo que, en su caso, se forme, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

La legitimidad del tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), según el cual el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable, y el artículo 6.1 e) para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por la normativa que regula el empleo público y su provisión. En contratación de personal laboral, el tratamiento será necesario en aplicación de medidas precontractuales, según el artículo 6.1 b) del RGPD.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo aplicables en el Ayuntamiento.

Los datos personales serán publicados por obligación legal de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, con domicilio en Plaza Mayor, nº 1 22513 Peralta de la Sal, Huesca, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía, en el plazo de 5 días hábiles, dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación de 5 días hábiles que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva de los candidatos admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución se fijará el día, hora y lugar en que se celebrarán los ejercicios y la composición del tribunal.

SÉPTIMA.- Celebración de las pruebas.-

Por Resolución de la Alcaldía que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento se fijará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio.



El llamamiento para posteriores ejercicios publicará en el tablón municipal de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento debiendo señalar con exactitud el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

OCTAVA.- Tribunal.-

El Tribunal calificador, será nombrado por la Alcaldía y estará constituido por un Presidente y cuatro vocales uno de los cuales actuará como Secretario. Todos los miembros del tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca, en la misma área de conocimientos específicos, deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, debiendo reunir la condición de empleado público funcionario de carrera o laboral fijo.

Los miembros del Tribunal calificador podrán ser recusados cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

NOVENA.- Proceso selectivo.

El concurso oposición contará de dos fases diferenciadas. La fase de concurso será posterior a la de oposición y se resolverá sobre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

A.- Fase de oposición: total 7 puntos. Esta fase se superará con una puntuación mínima de 3,5 puntos.

Prueba A-1: Cuestionario de 25 preguntas con respuestas múltiples sobre las materias del programa, Anexo II, más 5 preguntas adicionales con carácter de reserva. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,08 puntos. Puntuación máxima de esta prueba 2 puntos.

Prueba A-2: ejercicio teórico-práctico relacionado con el temario y a efectos de demostrar las aptitudes exigidas. Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desempeñar así como el conocimiento del término municipal, vías públicas, instalaciones y servicios municipales. Puntuación máxima de esta prueba 5.

El tiempo máximo para la realización de las pruebas será previamente determinado por el Tribunal cualificador.

B.- Fase de concurso: total 3 puntos.

A la fase de concurso sólo podrán optar quienes hayan superado la fase previa de oposición.



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1908610Y

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin de plazo de presentación de instancias.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

B-1.- Formación, máximo de 2 puntos:

FP I o titulación equivalente en materia en relación con el puesto de trabajo (electricidad, fontanería, agricultura) : 0,5 puntos

FP II o titulación equivalente en materia en relación con el puesto de trabajo (electricidad, fontanería, agricultura) : 1 puntos

Permiso de conducir C1: 0,2 puntos

Cursos impartidos por organismos oficiales relativos a materias relacionadas con el puesto de trabajo:

Cursos de 10h a 25 horas: 0,10 puntos

Cursos de 26h a 50 horas: 0,15 puntos

Cursos de 51h a 100 horas: 0,25 puntos

Cursos de 101h o más: 0,50 puntos

Cursos de aplicación de fitosanitarios, de carretillero y de trabajos de altura: 0,1 punto por cada curso de nivel básico; 0,2 puntos por cada curso para el nivel avanzado

B-2.- Experiencia, máximo 1 punto

Experiencia en puestos de trabajo con funciones de oficial de servicios múltiples, oficial de albañilería, electricidad, fontanería, en la Administración Pública o empresa privada, 0,3 puntos por año de trabajo prorrateándose en los periodos de tiempo inferiores.

Experiencia en puestos de trabajo que exijan autoorganización y/o con personal a su cargo: 0,3 puntos por año trabajado prorrateándose en los periodos de tiempo inferiores.

Calificación final.- Se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las dos fases.

En caso de empates: En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que se requerirá a los opositores en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de los opositores la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

1º) la mayor calificación obtenida en la fase de concurso.

2º) la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

3º) la mayor calificación obtenida en el apartado B-1) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

4º) la mayor calificación obtenida en el apartado B-2) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.

5º) la mayor calificación obtenida en el apartado A-2 de la fase de oposición, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.



Si persistiera el empate se procederá a un sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición por orden de puntuación final una vez contabilizada la fase de concurso, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, elevando al órgano competente junto al acta de la sesión la propuesta de nombramiento de la persona que obtenga mayor calificación.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.-

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir originales de los méritos que hubiesen presentado en su momento con la instancia para participar en el concurso-oposición para su comprobación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación o renunciase no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Presentada la documentación, la persona aspirante propuesta deberá someterse a reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anulada y sin efecto la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a adoptar la Resolución de Alcaldía para la contratación de la persona candidata propuesta, y a la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda dentro del plazo de un mes desde la notificación de esta.

Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1908610Y

que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

UNDÉCIMA.- Bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo.

Se procederá a la constitución de una bolsa de trabajo con los aspirantes que se hayan presentado por orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir temporalmente vacantes.

La bolsa de trabajo que se cree tendrá carácter cerrado y anula todas las bolsas que pudieran existir.

La vigencia se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría. Ello sin perjuicio de que pueda ser expresamente derogada en cualquier momento por órgano competente.

DUODÉCIMA.- Legislación aplicable.-

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I.- Modelo de instancia

D/D^a _____, con DNI nº _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nacido el _____ y teléfono _____, comparece y solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, para la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de un operario de servicios múltiples, a cuyo efecto hace constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía ----- manifestando así mismo que reúne los siguientes méritos, que acredita documentalmente.

Méritos:



Ayuntamiento de
Peralta de
Calasanz

NIF: P2224300J

Secretaría

Expediente 1908610Y

En a de de 2026.

Fdo.:

Ilmo Sr Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz.

ANEXO II

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4.- El empleo público local y su organización. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

Tema 5.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad en el empleo público.

Tema 6.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 7. Albañilería. Útiles y herramientas manuales. Áridos, aglomerados, ladrillos: definición y tipos.

Tema 8. Electricidad. Útiles y herramientas.

Tema 9. Jardinería. Útiles y herramientas.

Tema 10. Piscinas municipales. Útiles, productos, herramientas y tareas para mantenimiento de piscinas municipales.

Tema 11. Pintura. Útiles y herramientas manuales.

Tema 12. Carpintería. Útiles y herramientas manuales.

Tema 13. Fontanería. Útiles y herramientas manuales.

Tema 13. Agua potable. Captación, conducción y tratamiento.

Tema 14. Maquinaria. Herramientas y materiales para el mantenimiento de maquinaria.

Tema 15.- El municipio de Peralta de Calasanz. El término municipal

En Peralta de Calasanz a fecha de firma electrónica.
El Alcalde, Luis Fuster Casterá

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4438

Zaidín

Secretaría

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaidín por el que se aprueba inicialmente la Modificación Presupuestaria 03/2026

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaidín por el que se aprueba inicialmente el expediente 1907967E de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria (05/2026) celebrada el día 07 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), relativo a la Modificación Presupuestaria 03/2026.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), por Acuerdo del Pleno de fecha 07 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://zaidin.sedipualba.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zaidín, 7 de octubre de 2026. La Alcaldesa, María José Vicente Poy.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4439

Sobrarbe

Cultura

Bases del concurso del cartel anunciador de Espiello XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

Extracto de las bases del concurso del cartel anunciador de Espiello XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

Bases del concurso del cartel anunciador de Espiello XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

BDNS(Identif.):934055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934055>)

La Comarca de Sobrarbe convoca el concurso para la elección del cartel anunciador y la portada del programa de mano de ESPIELLO XXIV, Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe, que se regirá por las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección del cartel oficial anunciador de ESPIELLO XXIV, Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe, así como de la portada de su programa de mano y demás aplicaciones gráficas derivadas de la imagen del festival.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso personas físicas o colectivos de cualquier edad y nacionalidad.

No podrán participar:

- a) Las personas que formen parte de la organización del Festival o intervengan directamente en el proceso de selección.
- b) Los miembros del jurado.
- c) La persona autora del cartel ganador de la edición inmediatamente anterior.

En el caso de menores de edad, la participación deberá contar con la autorización de su representante legal.

3. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Cada participante podrá presentar un máximo de tres propuestas.

Las obras deberán ser originales e inéditas, no haber sido premiadas ni presentadas anteriormente en otros concursos, ni encontrarse pendientes de resolución en ninguna otra convocatoria.

Las propuestas deberán estar concebidas para su reproducción mediante procedimientos impresos y digitales.

La temática del cartel deberá guardar relación con los valores y contenidos del Festival, incorporando referencias al cine documental, la etnografía, la cultura, las tradiciones, el territorio de Sobrarbe y, de forma específica, al tema transversal de la edición 2027: tradición y/o transmisión oral y patrimonio inmaterial, bajo el lema "No deixez morir a mia voz".

Las personas participantes garantizan ser autoras de las obras presentadas y disponer de todos los derechos necesarios sobre los elementos que las integran. En caso de utilizar fotografías, ilustraciones, tipografías, texturas u otros recursos de terceros, deberán contar con las autorizaciones, licencias o permisos correspondientes, o tratarse de materiales de libre utilización.

La persona participante será la única responsable frente a cualquier reclamación derivada de vulneraciones de derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen o cualquier otro derecho de terceros, exonerando expresamente a la Comarca de Sobrarbe y a la organización del Festival de cualquier responsabilidad.

4. USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La organización del Festival Espiello reconoce la evolución constante de las herramientas de creación visual y promueve su utilización responsable y transparente, garantizando al mismo tiempo el respeto a los principios de autoría, originalidad, creatividad y propiedad intelectual que inspiran la presente convocatoria.

Las obras presentadas deberán ser resultado de un proceso creativo esencialmente humano.

Se permite la utilización de herramientas de inteligencia artificial exclusivamente como apoyo técnico auxiliar en tareas de edición, corrección, optimización de imagen, tratamiento del color, limpieza de elementos o procesos análogos que no constituyan la aportación creativa principal de la obra.

No se admitirán propuestas generadas total o sustancialmente mediante sistemas de inteligencia artificial generativa capaces de producir imágenes, ilustraciones o composiciones visuales a partir de instrucciones textuales, imágenes de referencia u otros sistemas automatizados de generación de contenido.

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, las personas participantes deberán declarar, en el momento de la inscripción, si han utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa en la elaboración de la obra, indicando de forma sucinta cuáles han sido utilizadas y su función dentro del proceso creativo. (ANEXO II)

La organización podrá solicitar en cualquier momento información complementaria, archivos de trabajo, bocetos, versiones intermedias o cualquier otro material que permita verificar la autoría y el proceso de creación de la obra.

El jurado podrá tener en consideración dicha información en su valoración, junto con el resto de los criterios establecidos en las presentes bases.

5. CONTENIDO OBLIGATORIO DEL CARTEL

El cartel deberá incluir de forma claramente legible el siguiente texto:

ESPIELLO

XXIV Festival Internacional de Documental Etnográfico de Sobrarbe

Boltaña, del 12 al 21 de marzo de 2027

No deixez morir a mia voz

Asimismo, deberá incorporar:

* El logotipo oficial de ESPIELLO.

* La página web del Festival: <http://www.espiello.com>

* Los iconos de las redes sociales oficiales de Espiello

* Un espacio reservado para la inclusión de los logotipos institucionales y de patrocinio, equivalente aproximadamente a entre seis y ocho logotipos. La organización facilitará a los participantes los elementos gráficos oficiales necesarios.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La documentación deberá remitirse por correo electrónico a: comarca@sobrarbe.com

La solicitud incluirá:

- a) Instancia de participación (Anexo I).
- b) declaración responsable de uso de Inteligencia Artificial (anexo II)
- c) Copia del DNI, NIE o documento identificativo equivalente de la persona participante y, en su caso, de su representante legal.
- d) Cartel en formato JPG, tamaño A3 vertical y resolución mínima de 300 ppp. Las obras se presentarán bajo un título o lema identificativo.

La documentación identificativa quedará separada de las propuestas para garantizar el anonimato durante la valoración. Cualquier elemento incluido en el cartel que permita identificar a su autor o autora podrá ser motivo de exclusión.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado estará integrado por representantes de la Comisión Permanente del Festival, miembros de la Comisión de Cultura de la Comarca de Sobrarbe y representantes de entidades colaboradoras.

El jurado podrá solicitar asesoramiento técnico especializado cuando lo considere oportuno.

Las propuestas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios: Calidad artística y técnica.

Originalidad y creatividad.

Adecuación a los valores y temática del Festival.

Capacidad comunicativa y promocional.

Adaptabilidad a diferentes soportes y formatos de difusión.

El jurado podrá requerir aclaraciones o documentación complementaria cuando existan dudas razonables sobre la autoría, originalidad o cumplimiento de las presentes bases.

El concurso podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguna de las propuestas reúne la calidad suficiente.

8. PREMIO

Se establece un único premio de SEISCIENTOS EUROS (600 €), sujeto a las retenciones fiscales legalmente aplicables. El premio se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de la Comarca de Sobrarbe.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

La persona autora de la obra ganadora conservará su condición de autora de la misma.

La aceptación del premio implica la cesión en exclusiva a la Comarca de Sobrarbe de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación necesarios para la utilización, adaptación, difusión y promoción de la obra en cualquier soporte, medio o formato relacionado con el Festival ESPIELLO.

La cesión tendrá carácter gratuito, se entenderá compensada mediante la dotación económica del premio y se extenderá durante todo el plazo de protección legalmente previsto y para cualquier ámbito territorial. Siempre que resulte posible y adecuado al soporte utilizado, se hará constar la autoría de la obra.

10. ENTREGA DE ARTES FINALES Y ADAPTACIONES

La persona ganadora deberá entregar, en los plazos establecidos por la organización:

- a) El cartel en calidad y resolución óptimas para impresión.

b) Los archivos editables originales utilizados para su elaboración.

c) Las adaptaciones necesarias derivadas del diseño original para su aplicación en distintos soportes de comunicación del Festival, incluyendo, entre otros:

* Portada del programa de mano.

* Folletos informativos.

* Página web.

* Redes sociales.

* Cartelería digital.

* Displays promocionales.

* Photocall y otros soportes expositivos.

Asimismo, deberá facilitar un breve texto explicativo de la propuesta y un currículum resumido para su difusión a través de los canales de comunicación del Festival.

11. FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado se hará público antes del 31 de diciembre de 2026. Y la decisión del jurado será inapelable.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por la Comarca de Sobrarbe con la finalidad de gestionar el presente concurso y las actuaciones derivadas del mismo, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos por la legislación aplicable mediante solicitud dirigida a la Comarca de Sobrarbe.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones adoptadas por el jurado en el ámbito de sus competencias.

Boltaña, 7 de octubre de 2026. El Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4440

Somontano de Barbastro

Secretaría

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 06-2026

Aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 06-2026 del ejercicio 2026 conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de septiembre de 2026

Barbastro, 6 de octubre de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.

ANUNCIO

APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 06-2026

Acuerdo del Consejo de fecha 30 de septiembre de 2026 de la Comarca de Somontano de Barbastro por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Nº 06-2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Créditos financiado con cargo a Mayores Ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Consejo Comarcal de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos Nº 06-2026 de Suplementos de Créditos financiado con cargo a Mayores Ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barbastro, en la fecha que consta en la firma electrónica.

El Presidente,

Fdo. Saúl Pérez Lacasa

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4441

Somontano de Barbastro

Secretaría

Aprobación inicial del Expediente de desafectación de la primera planta de la Oficina de Turismo Comarcal

Aprobación inicial del Expediente de desafectación de la primera planta del edificio destinado a Oficina de Turismo Comarcal, sito en Alquézar, calle Pedro Arnal Caveró nº 16, cambiando su calificación jurídica conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de septiembre de 2026

Barbastro, 2 de octubre de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro de fecha 30 de septiembre de 2026, por el que se aprueba inicialmente la desafectación de la primera planta del edificio destinado a Oficina de Turismo Comarcal, sita en Alquézar, calle Pedro Arnal Caveró n.º 16, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro de fecha 30 de septiembre de 2026 la desafectación de la primera planta del edificio destinado a Oficina de Turismo Comarcal, sita en Alquézar, calle Pedro Arnal Caveró n.º 16, propiedad de esta Comarca, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de la Comarca durante dicho plazo, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Comarca: <https://somontano.sedipualba.es>.

Administración Local**Entidades Locales Menores**

NÚMERO: 4442

ALMUDÁFAR**Secretaría**

Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Almudáfar por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio

Aprobado inicialmente el proyecto de Modificación de *la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la Ley 7 /1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Huesca*.

La redacción económica resultante de la modificación es la siguiente:

Concepto	Tarifa vigente	Tarifa modificada	Variación
Cuota fija hasta 50 m³	20,00 €/año	40,00 €/año	+100 %
Consumo superior a 50 m³	0,35 €/m³	0,525 €/m³	+50 %
Colocación de contador	60,00 €	92,00 €	según coste de adquisición
Acometida hasta 1"/25 mm	35,00 €	37,80 €	+8 %
Acometida >1"/25 mm	70,00 €	75,60 €	+8 %

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almudafar.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Almudáfar, 6 de octubre de 2026. Alcalde Pedáneo, Óscar Moret Raluy.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4443

Departamento de Presidencia, Justicia y Cultura

Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca

Servicio Provincial

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-050

Resolución del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo del Gobierno de Aragón autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **JUNTA DE COMPENSACIÓN UE APR 19.02 PGOU HUESCA**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Proyecto de infraestructura eléctrica en media tensión de la urbanización del Sector A.P.R. 19-02 "HARINERAS" de Huesca**, en T.M. de Huesca.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a JUNTA DE COMPENSACIÓN UE APR 19.02 PGOU HUESCA, para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Julio Casbas Biarge, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 4919, visado nº VIHU252206 el 10 de noviembre de 2025, por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "*Proyecto de infraestructura eléctrica en media tensión de la urbanización del Sector A.P.R. 19-02 "HARINERAS" de Huesca*".

Se trata de una instalación para ser cedida a la empresa distribuidora de la zona, cuya finalidad es nueva infraestructura M.T. Urbanización viviendas y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación de 8 Centros de Transformación de tipo obra civil superficial en local de edificio (CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT7 y CT8) con 2 transformadores de 630 KVA cada uno. Los centros CT1, CT2 y CT3 dispondrán de 5 cabinas (Entrada de línea, 2 salidas de línea, 2 de protección a cada transformador), y los centros CT4, CT5, CT6, CT7 y CT8 dispondrán de 4 cabinas (Entrada de línea, salida de línea, 2 de protección a cada transformador).

Instalación nueva LSMT, 10 KV, anillo de conexión entre los centros de transformación, longitud total de 1.100 metros de los 7 tramos entre los CTs, conductor RH5Z1 12/20 KV 400mm2.

Instalación nueva LSMT, 10 KV, longitud total de 990 metros de las 5 conexiones de suministro definidas por la compañía distribuidora con LSMT existente, conexiones con "CT IBÓN", "CT VILLA ISABEL", "CT ESTACIÓN RENFE", "SET HUESCA SUR" y "CT SILO SEMPA", conductor RH5Z1 12/20 KV 400 mm2.

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 5 de octubre de 2026. Directora Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4444

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Ampliación de plazo relativo al expediente de autorización especial en suelo no urbanizable del proyecto de “Sala de exposición y zona de restauración”, en el término municipal de Villanueva de Sigena

RESOLUCIÓN por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo relativo al expediente de autorización especial en suelo no urbanizable del proyecto de “Sala de exposición y zona de restauración”, en la parcela 27 del polígono 17, en el término municipal de Villanueva de Sigena, promovida por Asociación Cultural Sigena Mágica. (Expte.CPU-22/2026/109).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5.2.a) del referido Reglamento, corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal.

TERCERO.- Con fechas 30 de julio y 31 de agosto de 2026 tuvieron entrada en el registro del Gobierno de Aragón sendos escritos del Ayuntamiento de Villanueva de Sigena solicitando informe preceptivo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable de obras para el proyecto de “Sala de exposición y zona de restauración”, en la parcela 27 del polígono 17, en el término municipal de Villanueva de Sigena, junto con otra documentación, según lo dispuesto en el artículo 36.1 del TRLUA.

CUARTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la emisión de informe preceptivo previo a la autorización especial de usos en suelo no urbanizable, según indica el mencionado artículo 36.1 del TRLUA y el artículo 8.1.k) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo para ello de un plazo de dos meses a partir de la presentación del expediente completo en el registro.

QUINTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de

Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la emisión del referido informe en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

“(...) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos”.

III.- Considerando lo previsto por el artículo 5.2 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece lo siguiente:

“(...)2. Son funciones de los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal”.

En virtud de lo expuesto, y a tenor de los artículos 4.2.g), 5.2.a) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Vicepresidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Ampliar el plazo para la emisión de informe preceptivo previo a la autorización especial de usos en suelo no urbanizable del proyecto de “Sala de exposición y zona de restauración”, en la parcela 27 del polígono 17, en el término municipal de Villanueva de Sigüenza, por un periodo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Sigüenza y al promotor de la actuación.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 6 de octubre de 2026. El Vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (p.s. del Presidente del Consejo), Manuel Aranda Calleja.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4445

Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Secretaría

Ampliación de plazo relativo al expediente de modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abizanda.

RESOLUCIÓN por la que se procede a la ampliación del plazo para la adopción de acuerdo relativo al expediente de modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abizanda. (Expte.CPU-22/2023/62).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo conforme se determina en el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca se regula en la Sección Tercera del Capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2.g) del citado Reglamento, corresponde al Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo, la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecido en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 5.2.a) del referido Reglamento, corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal.

TERCERO.- Considerando que el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 24 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

“Mantener la suspensión de la aprobación definitiva de la modificación aislada nº2 del PGOU de Abizanda, en tanto no se subsanen las cuestiones indicadas en el Fundamento de derecho II) del presente acuerdo”.

CUARTO.- Con fecha 28 de agosto 2026 tuvo entrada en el registro del Gobierno de Aragón nueva documentación relativa a la modificación aislada nº2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abizanda, presentada por el Ayuntamiento de Abizanda con el fin de subsanar las prescripciones recogidas en el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo adoptado en la sesión celebrada el 24 de junio de 2026.

QUINTO.- El Consejo Provincial de Urbanismo es el órgano competente para la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana según lo dispuesto por los artículos 85 del TRLUA y 8.1.a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo en este caso de un plazo de dos meses a partir de la presentación de la documentación en respuesta al acuerdo adoptado por el Consejo.

SEXTO.- Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el citado Decreto 129/2014, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca para su informe o aprobación y los medios humanos actualmente disponibles, resulta imposible la emisión del referido informe en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

II.- Considerando lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

"(...) 2. El Presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del Vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el Boletín Oficial.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos".

III.- Considerando lo previsto por el artículo 5.2 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece lo siguiente:

"(...)2. Son funciones de los Vicepresidentes:

a) Sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad, impedimento personal u otra causa legal".

En virtud de lo expuesto, y a tenor de los artículos 4.2.g), 5.2.a) y 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, **el Vicepresidente del Consejo** efectúa la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Ampliar el plazo para la adopción del acuerdo relativo a la modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abizanda por un periodo adicional de un mes.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Abizanda.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 6 de octubre de 2026. El Vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (p.s. del Presidente del Consejo), Manuel Aranda Calleja.